

MEMORANDO No. 002-2025-DDP-DITT-SDGL

PARA: Administradores Regionales, Jefes De Depósitos y Usuarios en general.

DE: Soraya Valdivieso.
Directora General

FECHA: 7 de marzo de 2025.

ASUNTO: Proceso para la Solicitud de Despacho de Mercancía Anticipado en línea.

Con el fin de optimizar los trámites en los procedimientos de egreso de mercancía hacia el Centro de Control Integrado (CCI) en Darizará, Costa Rica, y en cumplimiento con los acuerdos de facilitación del comercio, les informamos sobre los siguientes procedimientos que deben llevarse a cabo antes de la llegada al CCI para su verificación y análisis:

1. Presentación de la Solicitud de Despacho Anticipado:

- 1.1 Ingresar a la aplicación **Formulario de Solicitud de Despacho Anticipado en Línea** en la página web de la Autoridad Nacional de Aduanas y completar el formulario de la siguiente manera:
 - a. Indicar la cantidad de DUCA-T y su correspondiente numeración.
 - b. Registrar la numeración de los marchamos utilizados en el trámite.
 - c. Incluir la numeración de la declaración de reexportación o exportación.
 - d. Agregar la DUCA F, según corresponda.
 - e. Adjuntar los comprobantes de pago correspondientes a cada trámite.
- 1.2 Especificar el punto fronterizo por el cual se realizará el egreso de la mercancía.
- 1.3 Una vez completado el formulario, verificar y confirmar los datos antes de enviarlo.
- 1.4 El funcionario de Aduanas debe evaluar la información proporcionada en el **Formulario de Solicitud de Despacho Anticipado**, adicional a los datos de la Declaración de Exportación en SIGA y en la DUCA T trabajado en el Portal de DUCA en SIECA, aprobando o rechazando el trámite para su corrección.
- 1.5 Si el trámite requiere subsanación, la solicitud será rechazada por el inspector de Aduanas, para que se realicen las correcciones correspondientes.
- 1.6 Una vez aprobada la solicitud, se autorizará el ingreso al Centro de Control Integrado Darizará (CCI).

2. Procedimiento de Ingreso al CCI:

- 2.1 Antes de ingresar al CCI, todo medio de transporte (MT) deberá pasar por el Arco de Aspersión y contar con los marchamos debidamente colocados e intactos.

- 2.2 En caso de viajar con acompañante, este deberá bajar al Centro de Atención al Pasajero para realizar los trámites migratorios. Si se trata de un menor de edad, deberá ir acompañado de un adulto responsable para llevar a cabo el trámite. En caso de no contar con el acompañante, deberán retornar a Panamá.
- 2.3 El Transportista Aduanero, al llegar al CCI, deberá dirigirse a la Estación de Gestión y presentar la documentación correspondiente según el caso:
- a. **Código QR:** para validar el estatus del trámite.
 - b. **DUCA-T:** presentar comprobante de pago,
 - c. **Reexportación:** declaración de reexportación, DUCA-T, tránsito interno cuando corresponda y sus documentos de respaldo.
 - d. **Exportación:** DUCA-T, declaración de exportación, DUCA-F en los casos correspondientes y sus documentos de respaldo.
 - e. **DUCA-F** en los casos que proceda y sus documentos de respaldo.
 - f. Adicionalmente, en el caso de transportistas panameños: los certificados y/o permisos de salida de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) y la Dirección de Investigación Judicial (DIJ).
 - g. **Medios de transporte vacíos:** DUCA-T con la que ingresó al país.
- 2.4 En la Estación de Gestión (EG), se realizarán los controles rutinarios por parte de Migración Panamá/Costa Rica y Aduanas Panamá/Costa Rica. Se activará en el sistema la Boleta de Trazabilidad (BT).
- 2.5 Si la documentación presentada anticipadamente está en orden y los controles migratorios son aprobados, se procederá a registrar el egreso efectivo en el sistema a través del paso del CCI. En caso de no proceder la aprobación aquí se podrá activar la Boleta de trazabilidad.
- 2.6 En el caso de no proceder la aprobación el transportista deberá dirigirse a la Zona de Estacionamiento Previo (ZEP) para estacionar el medio de transporte (MT), y luego acudir al Centro de Atención al Transportista (CAT) para subsanar el trámite.
- 2.7 Una vez subsanado el trámite el funcionario de Aduanas autorizará la salida del CCI en la boleta de trazabilidad.
- 2.8 En caso de retorno del MT se dirigirá a la caseta de retorno, donde el oficial de CCI verificará el cumplimiento de la Boleta de Trazabilidad y el retorno del MT.
- 2.9 Una vez subsanados los requerimientos de las instituciones, el transportista deberá iniciar nuevamente el trámite.

El tiempo de ZEP generará un costo lo cual deberá ser cancelado para su ingreso a Costa Rica.

Nota: Este procedimiento será aplicable hasta que se realicen las adecuaciones necesarias en el sistema SISCOGO Panamá-SISCOGO Costa Rica.

Atentamente.


SV/DP/sc/ng